

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
CAMPOS CLÍNICOS PARA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**

DIF ESTATAL

**CRUZ ROJA MEXICANA
INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**

ABRIL 2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "DIF ESTATAL" EN EL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, CRUZ ROJA MEXICANA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CRMIAP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN LUIS LIC. JESÚS ERNESTO DE LA MAZA JIMÉNEZ.

CONTENIDA EN EL DECRETO 066, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", EL 20 DE JUNIO DE 2017.

- I.1. QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES OPERATIVAS SE ENCUENTRA LA DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE DESARROLLEN TAREAS ASISTENCIALES, ATENTO A O QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5º. FRACCION I Y III, 14 FRACCION III, PRECISANDOSE EN EL ARTÍCULO 15, QUE ESTABLECE QUE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EN LA REALIZACION DE ACCIONES ACTUARA EN COORDINACION CON LAS DEPENDENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. DE ACUERDO A LA LEY QUE LO NORMA.
- I.3. QUE LA C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, EN CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
- I.4. QUE EL LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, PARA VALIDAR TODOS LOS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE REALIZA ESTE SISTEMA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE LA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO
- 5 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN FERNANDO TORRE NO. 500, COLONIA JARDÍN DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

II.- DECLARA "CRMIAP"

II.1 CRUZ ROJA MEXICANA MANIFIESTA SER UNA INSTITUCIÓN PERMANENTE DE ASISTENCIA PRIVADA, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE NACIONALDAD MEXICANA, SIN FINES DE LUCRO, Y QUE UNA EXTENSIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN ES LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, CON CLAVE DE INCORPORACIÓN 8715/12 A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAM.

II.2. QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR LICENCIADOS EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE ÓPTIMA CALIDAD HUMANA Y CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, COMO LO ESTABLECE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA Y NORMATIVA JURÍDICA APLICABLE.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS
DIF -CRMiAP/2022

- II.3. QUE CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR LOS CONOCIMIENTOS Y ARMONIZAR LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA Y SE ADQUIERAN HABILIDADES CON BASE EN EXPERIENCIAS EN CAMPOS CLÍNICOS PRESENCIALES Y CONSECUENTEMENTE, LOGRAR LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ENMARCADOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO, REQUIERE VINCULARSE Y COORDINARSE CON EL DIF ESTATAL, COMO DEPENDENCIA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.
- II.4. QUE SU DELEGADO ES EL LIC. JESÚS ERNESTO DE LA MAZA JIMÉNÉZ, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO A SU FAVOR. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL SIGUIENTE: CORONEL ROMERO #1668 FRACC. CASA BLANCA C.P. 78369, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.
- III.- **AMBOS DECLARAN:**
- III.1. TIENEN INTERÉS RECÍPROCO EN MEJORAR LA EDUCACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, A FIN DE COADYUVAR EN SU DESARROLLO Y POR LO TANTO, HACEN SUYAS LAS RECOMENDACIONES QUE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EMITE EN ESTA MATERIA.
- III.2. QUE CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PERSONAL EN SALUD, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS UNIDADES APLICATIVAS CON QUE CUENTA EL DIF ESTATAL Y LOS RECURSOS DISPONIBLES.
- III.3. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTANDO DE ACUERDO Y PARA CONTIBUIR A SUS OBJETIVOS COMUNES, SE MANIFIESTAN DISPUESTOS A REALIZAR Y FORTALECER ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y DE LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA; ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES AMBAS “PARTES” COLABORAN CONJUGANDO ESFUERZOS, RECURSOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DURANTE LOS PERÍODOS DE PRÁCTICA CLÍNICA.

ACORDAR LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS A FIN DE CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS Y EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” EN FORMA CONJUNTA SE COMPROMETEN A:

2.1. ORGANIZAR EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS, DE ACUERDO AL PLAN DE

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS
DIF -CRMIAP/2022**

ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE “CRMIAP”, DENTRO DEL MARCO QUE EN ESTA CAMPO HA RECOMENDADO LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024.

- 2.2. CORRESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DE LA DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS CLÍNICAS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN.
- 2.3. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO PARA LOS ALUMNOS, CUANDO EL CASO LO AMERITE, EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR AMBAS INSTITUCIONES.

TERCERA.- “EL DIF ESTATAL” SE COMPROMETE A:

- 3.1. FACILITAR EL ISO DE SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA Y A LOS INDICADORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.
- 3.2. FACILITAR LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA CLÍNICA DE ENFERMERÍA A NIVEL LICENCIATURA A FIN DE INTEGRAR LOS CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES Y DESTREZAS.
- 3.3. ACEPTAR A LOS EDUCANDOS DETRO DE LA INSTITUCIÓN EN CALIDAD DE ALUMNOS CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA ESTUDIO DE PREGRADO Y EN LAS NORMAS QUE AL RESPECTO EMITA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COMO SON: SER TRATADOS CON RESPETO, TENER UN HORARIO ESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA, DERECHO A SER TRATADOS SIN JUZGAR SU SITUACIÓN DE SALUD O DE CAPACIDAD DIFERENTE.
- 3.4. PROPONER A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL PERSONAL DE SALUD QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DE LOS ALUMNOS, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS.
- 3.5. CORRESPONSABILIZARSE DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LOS ALUMNOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO, EL CUAL SE ENTREGARÁ A LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE ALUMNOS A FIN DE QUE LO CONOZCAN.
- 3.6. OTORGAR EN LA MEDIDA DE SUS RECURSOS OTRAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN DURANTE LA ESTANCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES EN LAS UNIDADES SEDES, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A SU REGLAMENTACIÓN.
- 3.7. BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A FIN DE REALIZAR INTERCAMBIO ACADÉMICO PARA LA ACTUALIZACIÓN CLÍNICA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “CRMIAP”.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS
DIF -CRMIAP/2022

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "CRMIAP" SE COMPROMETE A:

- 4.1. CUMPLIR CON LAS NORMAS, REGLAMENTOS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "EL DIF ESTATAL" Y LAS UNIDADES APLICATIVAS A QUE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 1.
- 4.2. UTILIZAR EL CAMPO CLÍNICO SOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA ENSEÑANZA CLÍNICA.
- 4.3. CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS.
- 4.4. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LAS UNIDADES AUTORIZADAS.
- 4.5. ANOTAR EN DOCUMENTO ANEXO EL NÚMERO DE GRUPOS, PERÍODOS DE PERMANENCIA Y LISTADO DE SERVICIOS REQUERIDOS.
- 4.6. SELECCIONAR AL PERSONAL DOCENTE QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DE LOS ALUMNOS EN SU PRÁCTICA CLÍNICA CON BASE EN EL PÉRFIL DEL DOCENTE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, DURANTE EL PERÍODO ACORDADO, OTORGÁNDOLE LA DESIGNACIÓN ESTABLECIDA POR SU LEGISLACIÓN VIGENTE Y PRORROGÁNDOLO SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.
- 4.7. COLABORAR EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD.
- 4.8. OTORGAR CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR AL PERSONAL QUE COLABORE EN LA SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN SU REGLAMENTACIÓN.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE SÓLO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO "PATRÓN SUSTITUTO".

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EL TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y VENCERÁ EL 11 DE FEBRERO DE 2024. PARA AMBAS PARTES, SIN EMBARGO, CUANDO UNA DE ELLAS QUISIERA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS QUE QUEDEN PENDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO EN CUESTIÓN SEGUIRÁ HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS
DIF -CRMIAP/2022

LEÍDO ESTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SUSCRIBIÉNDOLO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

POR DIF ESTATAL
LA DIRECTORA GENERAL


C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO

POR "CRM."
EL DELEGADO ESTATAL DE CRUZ ROJA
MEXICANA I.A.P.


LIC. JESÚS ERNESTO DE LA MAZA JIMÉNEZ

TESTIGO


LIC JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DERECHOS HUMANOS

TESTIGO
DIRECTORA TECNICA


MEYAS CLARA ELENA INFANTE GRANJA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRACTICAS CLÍNICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION. INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA., EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, DOCUMENTO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.